

rez, Antonio Mesa Pérez, Antonio García Gómez, Santiago Doroteo Ambite Brihuega, Manuel Nieves Flores, Serapio Cruz Carrillo.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Milán Vázquez, Agustín Chávez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Orense: Manuel Fernández Losada.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Leonardo Molina Montenegro.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Pérez Martín, Salvador Romero Macías.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Sigfredo Alemán Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Serafin Antonio Herrera Amores.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Jesús Boyero Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Manuel González Ginés, Jesús Bailo López.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia-Fuerteventura: José Alvarez Alvarez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Florentino Iglesias García, Fermín Gibert Olive.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Aurelio del Campo Suárez.

De la Colonia Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Garay Aguirre.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Gerardo Valentin García Martín, Daniel Torres Burdallo, Juan Pasarón López.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Antonio Prada Quirós

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 21 de agosto de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Primer Teniente de la Marina portuguesa señor don Pedro Joaquín da Costa Moreira Rato.*

En atención a las circunstancias que concurren en el Primer Teniente de la Marina portuguesa señor don Pedro Joaquín da Costa Moreira Rato,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 21 de agosto de 1965.

NIETO

*ORDEN de 21 de agosto de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Alférez Médico de la Milicia Universitaria don Francisco Moya Jiménez.*

En atención a los méritos contraídos por el Alférez Médico de la Milicia Universitaria don Francisco Moya Jiménez,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 21 de agosto de 1965.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 16, concedida al Banco Guipuzcoano para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco Guipuzcoano, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 16, concedida con fecha 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia.—Calle Fontrodona, número 1, a la que se asigna el número de identificación 10-12-08.

### Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Arechavaleta.—Sucursal.—Plaza de España, a la que se asigna el número de identificación 21-5-28.

### Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao.—Agencia.—Avenida del Generalísimo, 21, a la que se asigna el número de identificación 48-7-05.

Madrid, 25 de agosto de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar.

### RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el domicilio actual de Angelo Ramos do Nascimento y de Manuel Bernardo Dinis Freire, se les notifica que el Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 17 de agosto de 1965, al conocer del expediente 112/1965, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción frustrada de contrabando de menor cuantía, definida en el apartado 1) del artículo 13 y sancionada en el artículo 30 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Angelo Ramos do Nascimento y Manuel Bernardo Dinis Freire.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a los responsables Angelo Ramos do Nascimento y a Manuel Bernardo Dinis Freire, una multa de 2,67 veces el valor del género, que asciende a 117.178,12 pesetas, divisibles por partes iguales entre los inculpados. Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Declarar el comiso del automóvil matrícula portuguesa HE 67-92.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados a los efectos consiguientes.

Gerona, 24 de agosto de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.734-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 17 de agosto de 1965 sobre la clasificación del partido médico de Torredembarra (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición del Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona), solicitando se autorice el ejercicio libre de la profesión médica en dicho Municipio a un facultativo más, basando la petición en el notable incremento de la población demográfica durante el periodo estival; y

Resultando que el expediente ha sido tramitado ateniéndose a las formalidades reglamentarias y demás establecidas por la legislación vigente;

Resultando que, de los informes recabados, se pronuncian en pro de la petición formulada las corporaciones respectivas, así como los facultativos interesados, exceptuando el médico que en la actualidad viene ejerciendo como libre, a la par que en condición de interino por hallarse vacante la plaza de titular; basa su alegación el referido facultativo en la suficiencia de los servicios médicos prestados por el titular y el médico libre, según la clasificación vigente en la actualidad;

Resultando que el censo de población en 31 de diciembre de 1963 era de 2.809 habitantes de derecho; sin que estos datos demográficos supongan mutación que devenga esencial para la modificación del estado actual, toda vez que, de acuerdo con la clasificación efectuada por el Ministerio de la Gobernación el 9 de julio de 1959, corresponde a Torredembarra un médico libre y un titular, debiendo, por tanto, justificarse en el momento actual las modificaciones demográficas que ocurridas desde aquel entonces fundamenten la pretendida rectificación;

Considerando que, apoyándose en el supuesto fáctico alegado del incremento de población en la época estival, es lógico afirmar que la creación de una plaza de médico libre facilitará la asistencia de la población flotante que, como veraneantes,